



En Tlaxcala de Velázquez, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 01 de Enero del año 2025, dio inicio la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo haciendo acto de presencia en la Sala de Cabildo ubicada en el Palacio Municipal, los ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2025 – 2027: C. Luis Enrique Sánchez Reyes, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Delfina Vázquez Dávila, Síndico Municipal, C. Fernando Granillo Sosa, Primer Regidor. Noemi Sánchez Villalba, segunda regidora, C. Edgar Morales González, Tercer Regidor, C. Norma Paola Rivera Torres, cuarta Regidora, C. Aldo Rogelio Granados Calleja, Quinto Regidor. Rogelio Pérez Núñez, Sexto Regidor, C. Fernando Montes de Oca Constantino, Séptimo Regidor y C. Marco Antonio Sales Rivero, Secretario del H. Ayuntamiento.

Hasta el desahogo del punto número 5 y el Lic. Iván Estrada Tapia se incorpora a partir del N° 6 de la orden día.

### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Con el propósito de dar inicio a la Primera Sesión de Cabildo con el carácter de Ordinaria el Presidente Municipal Instruyó al Secretario para que pase lista de asistencia y verifique en términos de Ley si existe Quórum legal para Sesionar.

En cumplimiento de la instrucción referida, el Secretario procedió a pasar lista de asistencia y concluida esta informo al señor Presidente Municipal, que con la asistencia total de los integrantes del Cuerpo Edilicio al inicio de la presente Sesión, existe Quórum legal para Sesionar en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica para el Estado de México.

### 2. APERTURA DE LA SESIÓN

Visto el anterior informe, el Presidente Municipal expresó la Declaratoria de apertura de la presente Sesión en la fecha y hora señaladas a primeras líneas de la presente Acta y a continuación instruyó al Secretario para dar lectura al Orden del Día para la presente Sesión y después someterla a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Orden del Día propuesto por el Presidente Municipal, para la presente Sesión de Cabildo, es en los siguientes términos:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- DECLARACIÓN FORMAL Y SOLEMNE DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027.
- 5.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL.
- 6.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.
- 7.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.







8.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ASIGNAR AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. UN SUBSIDIO ECONÓMICO MENSUAL PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

9.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ASIGNAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, UN SUBSIDIO ECONÓMICO MENSUAL PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

10.- APROBACIÓN DEL LOGO DE IDENTIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027.

11.- AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE TLALMANALCO, SIGNE CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONES PRIVADAS, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

12.- APROBACIÓN PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL, REALICE LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

13.- APROBACIÓN AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE CAJA HASTA POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS (10.000.00/100 M.N).

14.- APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORQUE SUBSIDIOS Y APOYOS ECONÓMICOS A LAS COMUNIDADES Y DELEGACIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO Y LO QUE PERMITA EL FLUJO DE EFECTIVO.

15.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CONTRATAR UN ARRENDAMIENTO PURO Y/O FINANCIERO, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO A UN PLAZO DE HASTA 34 MESES, YA SEAN UNIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS PÚBLICOS, UTILITARIOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

16.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA INCORPORAR VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR EN COMODATO CON EL AYUNTAMIENTO, ESTO DEBIDO A QUE EL PARQUE VEHICULAR ADSCRITO AL SERVICIO PÚBLICO ES INSUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PARTICULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 - 2027.

17.- APROBACIÓN, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CELEBRE CONTRATOS DE CRÉDITOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS, CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES BANCARIAS ACREDITADAS ANTE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (NBV).

18.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE OTORGUEN SUBSIDIOS DE GASTOS FUNERARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (PREVIO A REGLAS DE OPERACIÓN).

19.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ENTREGAR SUBSIDIOS A LAS FIESTAS PATRONALES Y DELEGACIONALES.







7

20.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA ENTREGA DE APOYOS POR DESASTRES NATURALES, RIESGOS SANITARIOS, EPIDEMIOLÓGICOS Y DEMÁS.

21.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL ACTAS DE NO ADEUDO AL PERSONAL.

22. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO, DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

23.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DÍAS DEL PERIODO VACACIONAL COMO LABORABLES A PARTIR DEL 2 DE ENERO DEL 2025.

24.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

25.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL PAGO ANUAL. ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.

26. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE OTORGUEN DESCUENTOS.

27.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE DESCUENTO EN EL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES  
28.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO PREDIAL.

29.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PAGO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.

30.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.

31.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS EN PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS CON USO HABITACIONAL.

32.- ASUNTOS GENERALES.

33.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Siendo sometida a votación y aprobada por unanimidad.

**4.- DECLARACIÓN FORMAL Y SOLEMNE DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, en el cual iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y







concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación, mismos que se integraran por un sindico y siete regidores, en el cual el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los nuevos miembros del ayuntamiento entrante.

Por lo que nos ponemos de pie para que nuestro Presidente realice la declaratoria formal y solemne:

Hoy, primero de enero de 2025, "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Tlaxmalcalco, Estado de México, que deberá funcionar durante los años 2025-2027".

Acción que deberá quedar debidamente asentada en Acta de esta primera Sesión Ordinaria de Cabildo, para todos los efectos legales que correspondan.

#### 5.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL.

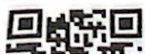
Para el desahogo del presente punto el Presidente Municipal Constitucional de Tlaxmalcalco expresó que con base en los artículos 121, 122, 128 Frac. VII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 Frac. XVII, 32, 48 Fracs. VI y XIII, 86, 87, 91, 92, 96, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 8, 9 y 88 Fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Y con el propósito de estar en condiciones legales para proceder a la Entrega - Recepción de las primeras Dependencias y Entidades Administrativas Municipales correspondientes, y considerando que en todos los casos las personas propuestas satisfacen los requisitos contemplados en el artículo 32 de la Ley orgánica municipal, mismos que consisten:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito **deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;**
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa,
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género. Vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la o el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido.

Teniendo como propuesta para ocupar la Titularidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que nos ocupa.

- 1.- Como Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Iván Estrada Tapia
- 2.- Como Encargado del Despacho de la Contraloría, Jaime Rene Milla Bello
- 3- Para el cargo de Tesorero Municipal, al Lic. Hugo Alan Ramírez Peña

En uso de la palabra el Señor Presidente solicita su presencia en sala de cabildo para la protesta de ley correspondiente.







Handwritten signature

Como primera orden de trabajo el Presidente municipal instruyo procedan a llevar a cabo la Entrega – Recepción de sus respectivas unidades Administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable y contenida en los Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México y una vez concluida se sirvan informen lo conducente en la oficina de la Presidencia Municipal y al Secretario del Ayuntamiento.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos

En uso de la palabra del Señor Presidente Municipal instruyo al Secretario para ocupar su lugar correspondiente en esta mesa de Sesiones y continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**6.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.**

Continuando con el desahogo de los puntos de la Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento expreso que con él con el propósito de hacer más eficiente y practica la Administración Pública 2025-2027, que conlleve a una mejor y expedita prestación de los servicios públicos municipales, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 27, 31 fracciones I y IX; 48 fracción XIII y 165 de la ley Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal, propone el Organigrama de la Administración Pública Municipal para el Periodo 2025 – 2027, (en los términos que se indican en el impreso que se adjuntó en su respectivo folder de trabajo.) Dicho organigrama será incorporado como anexo.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**7.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.**

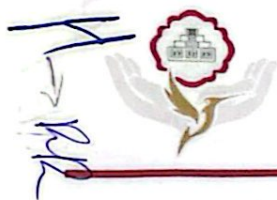
En relación al desahogo del presente punto por instrucción del Presidente Municipal el Secretario del Ayuntamiento expreso que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 122, 128 Fracción VII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 Fracción XVII, 32, 48 Fracciones VI y XIII, 81 Bis, 86, 87, 96, 96 Bis, 96 Ter., 96 Quáter, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 20 Fracción IV y 21 Fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 8, 9 y 88 Fracción. I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 12 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaxcala, Estado de México, y una vez aprobado el Organigrama General de la Administración Pública Municipal, con el propósito de estar en condiciones legales para proceder a la Entrega - Recepción de las siguientes dependencias, Entidades, Organismos Auxiliares y Unidades de la Administración Pública Municipal 2025 – 2027.

Motivos y fundamentos por los que se propone a las y los siguientes ciudadanos para ocupar la Titularidad de las Dependencias, Entidades, Organismos Auxiliares y Unidades de la Administración Pública de este Municipio, en el orden siguiente:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

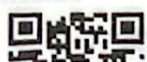






No. Prog.	Área	Titular
1	Secretaría técnica de seguridad publica	Lic. Jose de Jesus Vera Guerrero
2	Secretaría Técnica	Lic. Medeleine Granados Recendiz.
3	Dirección de desarrollo urbano	C. Juan José Sosa Toriz
4	Encargado del despacho de Administración	Lic. Axel Esaú Luna Cano.
5	Dirección de Obras Públicas	Ing. Oscar Nava García
6	Dirección de Desarrollo Económico	Lic. Fabiola Itzel Villareal Guerrero
7	Dirección de Servicios Públicos	C. Enrique Javier Aceves Camus
8	Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Social	Lic. Juan Carlos Ángel Cano
9	Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	C. José de Jesús García Martínez
10	Dirección de Seguridad Pública	C. Rufino Jiménez Jiménez
11	Dirección de turismo	C. Rafael González Juárez
12	Presidenta Honorifica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Lic. Violeta Yedid Palma Mendoza
13	Encargado del despacho de la dirección del sistema municipal DIF.	Lic. Laura Griselda Antonio Santiago
14	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Lic. Valente Palma González
15	Instituto de la Mujer	Lic. Samantha Espinoza Flores
16	Coordinación de la Juventud	C. Andrea Salome García Pérez
17	Encargado del despacho del Jurídico	Lic. José Concepción Álvarez Nava
18	Unidad de comunicación social	C. Ernesto Reyes García
19	Unidad de información planeación, programación y evaluación	C. Roberto Carlos Ruiz Gómez
20	Unidad de transparencia y acceso a la información publica	Lic. Janet Orozco Banda
21	Coordinación de Mejora Regulatoria	Lic. Alma Rosa Juarez Ramos
22	Coordinación de Recursos Humanos	Lic. Alejandra Palma Nieto
23	Coordinación de cultura	C. Ángel Hernández Mirafuentes
24	Coordinación de educación	Lic. Joel Romero de la Rosa
25	Coordinación de bienestar animal, protección al ambiente, fomento agropecuario y desarrollo forestal.	C. Edwin Jesús Rueda Barajas
26	Coordinación de mando c2	C. Gerardo Muñoz Aguilar
27	Coordinación de comercio	C. Joshep Antonio Vázquez Reyes
28	Coordinación de movilidad	C. Daniel Alfredo Sigüenza Fragoso
29	Coordinación de igualdad y genero	C. Kevin Enrique Diaz López
30	Jefatura de atención a la salud	Lic. Laura Yazmin García Pérez

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.







FF

31	Jefatura de alumbrado publico	C. Raymundo Trejo Pérez
32	Jefatura de parques y jardines	C. Ubaldo Tufiño Pérez
33	Jefatura de panteones	C. Sergio Espinoza Blancas
34	Jefatura de limpieza	C. Salvador López Beltrán
35	Atención ciudadana	C. Julio Cesar Martínez Almazán

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, solicita la autorización del cuerpo edilicio para que la Protesta de Ley correspondiente, sea en el espacio ubicado en el área de la secretaria Municipal, toda vez que como se aprecia este recinto de Cabildo resulta con espacio insuficiente para el referido acto.

Prosiguiendo con el desahogo del presente punto del Orden del Día, y encontrándose presentes los integrantes del ayuntamiento, así como los servidores públicos de mención en el espacio autorizado fundamento en los artículos 128 Frac. II y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 Fracción. II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 88 Fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en uso de la palabra del señor Presidente Municipal realizo la toma de protesta de ley.

Y agregando la felicitación a todos y cada uno de los recién nombrados les instruyo como primera orden de trabajo, procedan a llevar a cabo la Entrega - Recepción de sus respectivas unidades administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable y contenida en los Lineamientos que regulan la Entrega - Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.

**8.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ASIGNAR AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. UN SUBSIDIO ECONÓMICO MENSUAL PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

Prosiguiendo con el desahogo del presente punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento informo al Cuerpo Edilicio que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31, fracción XVIII; artículo 125 fracción X de la ley Orgánica Municipal y artículo 4 de Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio la aprobación para asignar un subsidio económico, ya que el sistema DIF, es considerado como organismo autónomo y descentralizado, fortaleciéndose con el recurso presupuestal que le sea asignado por el Ayuntamiento, cantidad proporcionada de manera mensual, de acuerdo a las participaciones y que lo permita el flujo de efectivo del ayuntamiento.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**9.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ASIGNAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, UN SUBSIDIO ECONÓMICO MENSUAL PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.







Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 4, 5 y 24 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlaxamalco. Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio la aprobación para asignar un subsidio económico, organismo que se fortalece con el recurso presupuestarios que le asigne el Ayuntamiento, cantidad proporcionada de manera mensual, de acuerdo a las participaciones y que lo permita el flujo de efectivo del ayuntamiento

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**10.- APROBACIÓN DEL LOGO DE IDENTIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027.**

Para el desarrollo del presente punto el Secretario informo que considerando que el Ayuntamiento es un órgano deliberante, que debe resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, el Ejecutivo Municipal propone el logo de Identidad del Ayuntamiento de Tlaxamalco, Estado de México para el periodo 2025-2027, con el propósito de promover y establecer oficialmente los símbolos que nos identifican como Ayuntamiento de Tlaxamalco. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 27, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cual será publicado en la Gaceta Municipal. Mismo que se encuentra en su carpeta de trabajo.

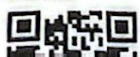
Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**11.-AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE TLALMANALCO, SIGNE CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONES PRIVADAS, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.**

En relación del presente punto de acuerdo, en uso de la palabra nuevamente el Secretario del Ayuntamiento menciona que conforme a los artículos 115 Fracción II, primera parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 128 Fracciones II y V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 Fracciones II, XXXV y XXXIX y 48 Fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el ejecutivo municipal solicita la autorización del Cuerpo Edilicio, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Tlaxamalco administración 2025-2027, signe convenios y contratos con instancias Federales, Estatales, Municipales así como instituciones privadas, que resulten en beneficio y poder ejecutar planes y programas de gobierno a favor de nuestro municipio.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**12.- APROBACIÓN PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL, REALICE LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**







Prosiguiendo con el desahogo del orden del día, se solicita la aprobación para que el Tesorero municipal certifique la documentación a su cargo, solicitando dado y se hace de conocimiento a los integrantes del Cuerpo Edilicio que derivado del programa de trabajo de la Tesorería Municipal y con el propósito de prestar un mejor y expedito servicio a los contribuyentes, solicita el Titular de dicha Tesorería la autorización del Ayuntamiento para la certificación de documentación que se encuentre en poder de la misma, documentos que sean solicitados por los contribuyentes o bien cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los numerales 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**13. APROBACIÓN AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE CAJA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).**

Prosiguiendo con el desahogo de los puntos del Orden del Día, aprobados para la presente sesión, el Presidente Municipal expuso que con el objeto de estar en condiciones de sufragar las erogaciones correspondientes de fin de año, mediante la creación de ahorros institucionales y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y se propone la aprobación de un fondo de caja para que de las participaciones federales que se reciben.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**14.- APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORQUE SUBSIDIOS Y APOYOS ECONÓMICOS A LAS COMUNIDADES Y DELEGACIONES, CON BASE AL PRESUPUESTO Y LO QUE PERMITA EL FLUJO DE EFECTIVO.**

Con el objetivo de desahogar el presente punto el Presidente Municipal expuso que con la finalidad de poder contribuir a las comunidades y delegaciones con proyectos de beneficio familiar y/o comunitario, se solicita la aprobación del cuerpo edilicio, para poder otorgar subsidios y apoyos a los integrantes de nuestras siete delegaciones y la cabecera municipal, con el objeto de mitigar el impacto económico y social de nuestro municipio, de conformidad con el artículo 1, 2, 5, 29 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**15.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CONTRATAR UN ARRENDAMIENTO PURO Y/O FINANCIERO, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO A UN PLAZO DE HASTA 34 MESES, YA SEAN UNIDADES DE SERVICIO PUBLICO, SERVICIOS PUBLICOS, UTILITARIOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA.**

El Secretario del Ayuntamiento expuso que para el desahogo del presente punto en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal y con la finalidad de realizar grandes inversiones en activos cada cierto tiempo, descapitalización y una mejor administración de flujo económico, se solicita la aprobación de los integrantes el cuerpo edilicio para contratar

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.







un servicio de arrendamiento puro, adquiriendo diferentes tipos de activos, deducible de impuestos, que ayudarán a resolver los problemas de operación sin gastar de más en la adquisición y disminuir lo que se destina al mantenimiento.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**16.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA INCORPORAR VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR EN COMODATO CON EL AYUNTAMIENTO, ESTO DEBIDO A QUE EL PARQUE VEHICULAR ADSCRITO AL SERVICIO PÚBLICO ES INSUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PARTICULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 - 2027.**

Continuando con el desahogo y con lo que respecta al presente punto del Orden del Día en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expuso a los demás integrantes del Ayuntamiento que con el objeto de poder contar con unidades suficientes para el servicio público municipal, se solicita la autorización del cuerpo edilicio para poder incorporar vehículos en comodato, durante la administración 2025-2027, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII y XI de la Ley Orgánica municipal del Estado de México.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

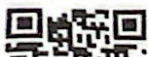
**17.- APROBACIÓN, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CELEBRE CONTRATOS DE CRÉDITOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS, CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES BANCARIAS ACREDITADAS ANTE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (NBV).**

Para el desahogo del presente punto nuevamente en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestó que con el fin de que nuestro ayuntamiento se fortalezca en la creación de capital y se puedan concretar nuestros proyectos municipales, se solicita la aprobación del cuerpo edilicio para que nuestro ejecutivo municipal celebre contratos de créditos, con diferentes instituciones bancarias, de conformidad con el artículo 48 fracciones IV, VIII y IX.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**18.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE OTORGUEN SUBSIDIOS DE GASTOS FUNERARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (PREVIO A REGLAS DE OPERACIÓN).**

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento expuso que de conformidad con el artículo 4 de la ley de asistencia social, todos los individuos y familias, que por su condición de vulnerabilidad o cuyas familias tengan alguna condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, tienen derecho a requerir servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, por lo que se solicita la aprobación para subsidiar gastos funerarios a personas que lo necesiten y pertenezcan al municipio de Tlaxcala, previo a las reglas de operación.







Handwritten mark resembling the letter 'A' with an arrow pointing to the right.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**19.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ENTREGAR SUBSIDIOS A LAS FIESTAS PATRONALES Y DELEGACIONALES.**

Dando continuidad con la orden del día y para seguir fomentando durante el periodo constitucional 2025-2027, las costumbres, tradiciones religiosas y sociales de las siete Delegaciones y la cabecera Municipal, se solicito la aprobación del Cuerpo Edificio para poder otorgar apoyo económico o en efectivo, esto de acuerdo con el presupuesto y flujo de efectivo con el que se cuente, siendo proporcional al número de habitantes con la que cuente la delegación solicitante, previo a las reglas de operación.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**20.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA ENTREGA DE APOYOS POR DESASTRES NATURALES, RIESGOS SANITARIOS, EPIDEMIOLÓGICOS Y DEMAS.**

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informo al Cuerpo Edificio que con la finalidad de poder auxiliar a las personas afectadas en caso de desastre natural, en asuntos emergentes que pongan en riesgo el orden social, la salud, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente del Municipio se solicita a los integrantes de Cuerpo edilicio la aprobación para la entrega de apoyos a los damnificados, que lamentablemente resultaran afectados, y puedan reponer su patrimonio perdido y/o dañado, así como cubrir gastos médicos o funerarios.

En uso de la palabra del C. Fernando Montes de Oca Constantino, Séptimo Regidor, expuso que es importante trabajar de la mano con Instituciones Gubernamentales y Municipios cercanos para realizar un proyecto referente al volcán, siendo uno de los Municipios muy cercanos al mismo.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**21.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL ACTAS DE NO ADEUDO ECONOMICO.**

Con el objeto de darle celeridad a los tramites de "Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del municipio de Tlaxcala" administración 2025-2027, se solicito ante el cuerpo edilicio, la aprobación para autorizar al Tesorero municipal la realización de actas de no adeudo económico al personal que lo solicite, previo a las reglas de operación.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**22. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO, DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.







Handwritten signature in blue ink

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento menciono que el día 10 de diciembre de 2024, la LXII (sexagésima segunda) legislatura del Estado de México, aprobó la minuta de proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, por lo que lo que, en términos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado, libre y soberano de México, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México, en atención a las fechas y plazos previstos en la minuta, por lo que es prioritario, poder analizar y discutir y resolver sobre la misma., en este sentido de ideas es importante que los integrantes del Cuerpo Edilicio aprueben la reforma, adición y derogación de dichos artículos, los cuales contienen en su carpeta de trabajo que previamente se les proporciono.

Handwritten signature in blue ink

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**23.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DÍAS DEL PERIODO VACACIONAL COMO LABORABLES A PARTIR DEL 2 DE ENERO DEL 2025**

Handwritten signature in blue ink

Para el desahogo del presente punto el Ejecutivo Municipal expreso que con el objetivo de culminar tramites de entrega a recepción, posesión de oficinas municipales, y actividades administrativas, se solicita la aprobación de los integrantes del cuerpo edilicio para habilitar los días del periodo vacacional restantes como laborables a partir del día 2 de enero de 2025.

Handwritten signature in blue ink

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**24.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA AUTORIZACION DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

Handwritten signature in blue ink

El Secretario del Ayuntamiento expreso para el desahogo del presente punto que en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal que con el objeto de que los contribuyentes gocen de un beneficio por su cumplimiento en el pago de impuesto predial se propone el descuento del 8%, 6% y 4% sobre su importe total, del cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2025.

Handwritten signature in blue ink

Los contribuyentes de este impuesto, que en los dos últimos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozaran de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo. Se otorgará este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores que acrediten dicho supuesto.

Handwritten signature in blue ink

La Tesorería podrá solicitar a los contribuyentes las facturas de los dos últimos años que se encuentren en el supuesto de pago anual anticipado. El pago anticipado del impuesto predial se considerará en el periodo de enero a marzo de los años 2023 y 2024. En el caso de que el contribuyente no cuente con dichas facturas podrá solicitar la consulta en ventanillas para que se verifique en el padrón de contribuyentes que se encuentra en dicho supuesto, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México.







MR. A

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**25.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.**

El Secretario del Ayuntamiento expreso que para el desahogo del presente punto en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal con el objeto de que la ciudadanía sea beneficiada por su puntualidad en el pago de servicios cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, se dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México.

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

**26. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE OTORGUEN DESCUENTOS.**

El Secretario del Ayuntamiento expreso para el desahogo del presente punto en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal que con el objeto de beneficiar a personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años (a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda), personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Para aplicar dichos supuestos se tendrá que acreditar con documentos fehacientes y vigentes de acuerdo con cada caso para que cause efecto la bonificación. El ayuntamiento autoriza y delega a la Tesorería para que emita las reglas de operación el presente punto.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México

Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

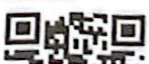
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







En uso de la palabra el Secretario solicito una pausa de la presente Sesión de Cabildo al Cuerpo Edilicio.

**27.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE DESCUENTO EN EL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES.**

El Secretario del Ayuntamiento expreso para el desahogo del presente punto que en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal que con fundamento en los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se solicita la aprobación del Cuerpo Edilicio para otorgar a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años (a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda), personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el **38%** en el pago de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento en el ejercicio fiscal 2025. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante el acuerdo de cabildo precedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Así mismo, se propone aprobar la condonación del pago por los derechos de suministro de agua potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

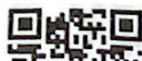
Delegando a la Tesorería para que emita las reglas de operación el presente punto el cual se anexara a la aprobación del punto.

Siguiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, siendo aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**28.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO PREDIAL.**

El Secretario del Ayuntamiento expreso para el desahogo del presente punto que en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto, autorizando y delegando a la Tesorería Municipal para que emita las reglas de operación el presente punto, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Siguiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, siendo aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.







RR-4

**29.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PAGO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.**

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo que en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal con el objeto de favorecer a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025, se solicita la aprobación estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, autorizando y delegando a la Tesorería para que emita las reglas de operación, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Siguiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, siendo aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**30.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.**

Para continuar con los puntos del orden del día el Secretario del Ayuntamiento expreso que para el desahogo del presente punto es en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal para beneficiar a los contribuyentes, durante el ejercicio fiscal 2025 y sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslaticas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025, se propone como estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, tramites que serán autorizados y delegados por la Tesorería Municipal para que emita las reglas de operación, solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio la aprobación del presente punto, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Siguiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, siendo aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**31.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DE BONIFICACIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS EN PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS CON USO HABITACIONAL.**

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informo al Cuerpo Edilicio que para el desahogo del presente punto es en atención a la solicitud del área de Tesorería Municipal con el objetivo de beneficiar a la comunidad sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslaticas de Dominio de Inmuebles, en el ejercicio fiscal 2025, se solicita la aprobación del cuerpo edilicio para otorgar hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RR-4' at the top and several illegible signatures below.







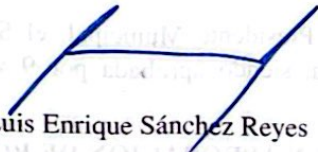
Sin intervenciones al respecto y previa la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario procedió a someter a votación la presente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en sus términos.

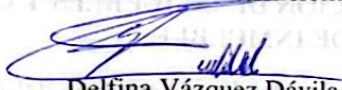
**32.- ASUNTOS GENERALES.**


Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo al Cuerpo Edilicio que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión de Cabildo.

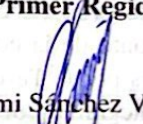
**33.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

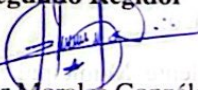
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestó que agotados fueron los puntos del orden del día agendados para la presente sesión y no habiendo mas asuntos generales que tratar, se clausura la presente a las 13:50 horas del día de la fecha.

  
C. Luis Enrique Sánchez Reyes  
**Presidente Constitucional**

  
Delfina Vázquez Dávila  
**Síndico Municipal**

  
Fernando Granillo Sosa  
**Primer Regidor**

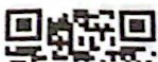
  
Noemi Sánchez Villalba  
**Segundo Regidor**

  
Edgar Morales González  
**Tercer Regidor**

  
Norma Paola Rivera Torres  
**Cuarto Regidor**

  
Aldo Rogelio Granados Calleja  
**Quinto Regidor**

  
Rogelio Pérez Núñez  
**Sexto Regidor**







Fernando Montes de Oca Constantino

Séptimo Regidor

----- Doy fe -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TLALMANALCO

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO

  
LIC. IVAN ESTRADA TAPIA

La presente hoja de firmas corresponde a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de enero del 2025



**¡Gobierno que Transforma!**